

2018-00067-00.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Villavicencio (Meta), treinta (30) de Junio del dos mil veinte (2020)

Revisando el expediente tenía programada fecha para la realización de audiencia de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S, el 17 de Julio del 2020.

Aquella en realidad había tenido lugar el 19 de marzo del 2018 y por error involuntario al señalar fecha para continuar con el trámite una vez declarado infundado el impedimento, se indicó el 17 de Julio del 2020, para llevar a cabo audiencia de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S, cuando en realidad se trataba de audiencia de practica de pruebas, alegaciones de conclusión y sentencia, conforme prevé el Art. 80 del C.P.T y S.S.

En consecuencia, se rectifica el yerro y **se mantiene incólume le fecha del 17 de Julio del 2020 a las 9:30 a.m.** para que tenga lugar audiencia de practica de pruebas, alegaciones de conclusión y sentencia (Art. 80 C.P.T y S.S). La que tendrá lugar de **MANERA VIRTUAL** a través de la plataforma **TEAMS**, dispuesta por el C.S.J. Oportunamente dese a conocer el expediente digitalizado a los apoderados y partes y el link a emplear. En consecuencia, las partes deberán comparecer: dispuestas a absolver interrogatorios de parte y presentar sus testigos, si fuere el caso.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,


CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTA.